

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

<b>Proceso</b>	Amparo de Pobreza
<b>Accionante</b>	Erika Vanesa Velásquez Dávila
<b>Radicado</b>	05001 40 03 028 2023-00706 00
<b>Instancia</b>	Ordena archivo

Mediante el memorial que antecede el Dr. DANIEL ALEXANDER CASTAÑEDA OROZCO, acepta el encargo como abogado en amparo en pobreza de la solicitante ERIKA VANESA VELÁSQUEZ DÁVILA.

Se le advierte al Dr. CASTAÑEDA OROZCO que deberá gestionar en un término prudencial la demanda Civil de Restitución de Inmueble que pretende iniciar la solicitante, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para su presentación.

No habiendo más actuaciones por adelantar, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b235f544050dc5a63e9122316baffa61f758f48e5d217e21502ca7f55978b221**

Documento generado en 26/06/2023 07:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>